

con ochenta centímetros (55.80mts), colinda con el sector Boticario. **Este:** Del punto L-40 al L-48 en una extensión de cincuenta y seis metros con veintitrés centímetros (56,23mts) en línea irregular colinda con vía el Boticario. **Oeste:** Del punto L-23 al L-34 en una extensión de cincuenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (57,45mts), en línea irregular colinda con talud de río Montalbán. Dichos inmuebles hoy son propiedad de la Sociedad Mercantil Inversiones Lisan, Lisanca, C.A., inscrita en el registro de Información fiscal (R.I.F.) J-40408235-2, según documento protocolizado ante la Oficina de Registro Público del Municipio Campo Elías del Estado Mérida en fecha 08/AGOSTO/2014, inscrito bajo el número 2014.740, asiento registral 1 del inmueble matriculado con el N° 371.12.4.5. 3360 y corresponde al libro del folio real del año 2014, en los cuales se encuentra un área de construcción de una vivienda con un área total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TRECE CENTIMETROS (72,13 Mts²), discriminada de la siguiente forma: Una planta baja de cincuenta y tres metros cuadrados (53 Mts²) constituida por un (1) acceso principal, dos (2) dormitorios, una (1) sala, un (1) comedor, una (1) cocina y un (1) baño. La planta A2 de DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE CENTIMETROS (19,13 Mts²) constituida por: Un (1) acceso secundario, un (1) dormitorio y un (1) área de servicios. De igual forma la vivienda consta de un área externa no techada, tiene un área frontal de estacionamiento de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS (82,29 Mts²), los cuales deberán comparecer por ante el despacho de este Juzgado dentro de los **quince días de despacho** siguientes a la última publicación, consignación y fijación del edicto correspondiente, a las puertas de este Tribunal, a **cualquiera de las horas de despacho**, señaladas en la tablilla del Tribunal, el cual deberá ser publicado en dos (02) Diarios de amplia circulación de la localidad por lo menos durante sesenta (60), días dos veces por semana, a escoger entre el Diario Pico Bolívar, Los Andes, El Nacional, Ultimas Noticias o El Universal de esta ciudad de Mérida, a los fines de que se hagan parte en el presente proceso, de conformidad con el artículo **231 del Código de Procedimiento Civil Vigente**. El presente Edicto, deberá ser publicado en dos Diarios de amplia circulación en la localidad a escoger entre el Diario Frontera, El Cambio de Siglo y/o Pico Bolívar, durante sesenta (60) días dos veces por semana, con letras cuyas dimensiones permitan su fácil lectura y otro será fijado por el Alguacil de este Tribunal en la cartelera de este Juzgado, de lo cual se dejará constancia expresa en autos, de conformidad con el artículo **692 en concordancia con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil**.

EL JUEZ PROVISORIO,
MIGUEL ANGEL MONSALVE-RIVAS

EL SECRETARIO TEMPORAL,
Abg. ANTONIO PEÑALOZA